



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 971.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 21 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 50/2024 del 12 de noviembre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de las reuniones preparatorias, de la LXV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Asociados, que se llevarán a cabo del 2 al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:


Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividades	Fechas	Destino
Consejera Ruth Vera Durañona, Directora de Tratados	3.404.297	-LXV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC); -Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados	4 al 6 de diciembre de 2024	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Director de A.A.T. Sergio Daniel Riquelme, Jefe de Tratados del Mercosur	3.561.608	-Reuniones Preparatorias; -LXV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC); -Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados	2 al 6 de diciembre de 2024	

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Victor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____